

17 - Septiembre - 2018

CESION DE ACCIONES

Yo, ARTIAGA CABEZAS JULIO ENRIQUE, con cedula de ciudadanía No.020136436-1, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A, mediante Poder General No.- 1205/2010 otorgado a la señora ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA con cedula de ciudadanía No. 171424329-0, el 04 de octubre del 2017, en el Consulado del Ecuador en Madrid ante el Agente Consular del Ecuador, Nancy Del Roció Arias Medina, por medio de la presente hago conocer que transfiero 31 acciones (31) valoradas en un dólar (\$1) cada una, con todos sus derechos a favor del señor OLIVIO CRUZ SARZOSA MADRIL con cedula de ciudadanía No. 050125869-3, con la finalidad de que registre en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S. A., y se comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías., una vez efectuado el aumento de capital referido.

Cesión que las partes la realizan de manera libre y voluntaria, por lo tanto no hay nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro

Para constancia firman por duplicado el cesionario y el cedente

Atentamente.-

ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA
C.C. 171424329-0
ECUATORIANA
CEDENTE

SARZOSA MADRIL OLIVIO CRUZ
C.C. 050125869-3
ECUATORIANA
CECIONARIO

Señor.

17-Septiembre-2018

OLIVIO CRUZ SARZOSA MADRIL

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A

Presente.-

De mis consideraciones

EXP. 163290

Yo, ARTIAGA CABEZAS JULIO ENRIQUE, con cedula de ciudadanía No.020136436-1, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S.A, mediante Poder General No.- 1205/2010 otorgado a la señora ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA con cedula de ciudadanía No. 171424329-0, el 04 de octubre del 2017, en el Consulado del Ecuador en Madrid ante el Agente Consular del Ecuador, Nancy Del Roció Arias Medina, por medio de la presente hago conocer que transfiero 31 acciones (31) valoradas en un dólar (\$1) cada una, con todos sus derechos a favor del señor OLIVIO CRUZ SARZOSA MADRIL con cedula de ciudadanía No. 050125869-3, con la finalidad de que registre en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ECUATAXIS S. A., y se comunique la transferencia a la Superintendencia de Compañías., una vez efectuado el aumento de capital referido.

Cesión que las partes la realizan de manera libre y voluntaria, por lo tanto no hay nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro

Para constancia firman por duplicado el cesionario y el cedente

Atentamente.-



ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA
C.C. 171424329-0
ECUATORIANA
CEDENTE



SARZOSA MADRIL OLIVIO CRUZ
C.C. 050125869-3
ECUATORIANA
CECIONARIO



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1205 / 2017

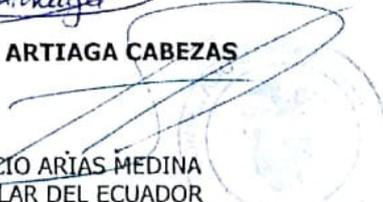
Tomo 12. Página 1205

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA el 4 de octubre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JULIO ENRIQUE ARTIAGA CABEZAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 020136436-1, con domicilio en CALLE NIETO 24, VILLARUBIA DE LOS OJOS, CIUDAD REAL, ESPAÑA**, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NINFA AMADA ARTIAGA CABEZAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 171424329-0, con domicilio en Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre ampliamente; h) de existir cuentas anteriores, y aquellas que se aperturen, las administre ampliamente, así podrá depositar y retirar dinero de forma total o parcial, solicitar tarjetas de débito, claves de acceso y operación, claves para su uso a través de internet, tarjetas de coordenadas, solicitar recibos, movimientos, certificados bancarios, libretas, realizar transferencias, depositar dinero a plazo fijo o contratar pólizas de acumulación, solicitar préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Notarías, Municipios, Registro de la Propiedad, GAD, IESS, Migración, Ministerio del Interior, y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, copia íntegra de la inscripción de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, certificados de todo tipo, copia de escrituras, etc., y demás documentos en donde el poderdante conste como titular, y proceda a su posterior legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador; s) para que a nombre y representación del mandante pueda(n) administrar los inmuebles de su propiedad sitios en la República del Ecuador. En consecuencia, el apoderado nombrado además queda autorizado para efectuar las obras de mantenimiento y conservación que requiera el o los inmuebles, podrá arrendarlo o darlo en anticrécis a la persona o personas que mejores condiciones ofrezcan para los intereses del mandante; podrá suscribir los contratos de arrendamiento o anticresis, fijar cánones de arrendamiento, conferir recibos de pago de los mismos, etc. En caso de mora en el pago de los cánones de arrendamiento podrá intervenir inclusive judicialmente a fin de obtener el pago de lo debido y de ser necesario solicitar ante un Juez competente la desocupación e inmediato desalojo del inmueble, si el caso lo amerita podrá realizar pagos o acciones ante personas autorizadas del Municipio

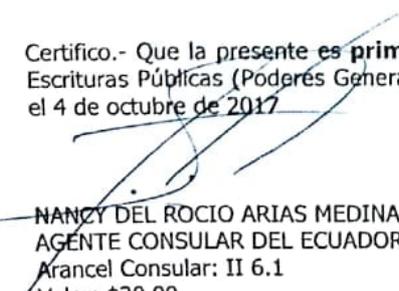
respectivo, Empresas de agua potable, de energía eléctrica, Empresa de Teléfonos respectiva, tramite altas y bajas de suministros, pague impuestos, tasas, y valores, cambie, retire y cancele medidores, etc, en fin represente ampliamente al poderdante en todo tipo de instituciones públicas o privadas; t) Representar al mandante en todos los actos y contratos societarios que se deban ejecutar o suscribir a fin de adquirir la calidad de socio o accionista , en cualquier tipo de sociedad legalmente reconocida en la República del Ecuador, de conformidad con la Ley de Compañías, los Reglamentos a la Ley de Compañías, así como de las Resoluciones y Doctrinas emitidas por la Superintendencia de Compañías; u) Queda especialmente facultada la apoderada para representar al poderdante a fin de adquirir la calidad de socio o accionista de cualquier cooperativa de taxis, así podrá transferir, ceder, renunciar, adquirir, traspasar acciones como a bien tenga, pudiendo para el efecto actuar a nombre y representación del compareciente ante cualquier autoridad pública o privada, incluidos Municipios, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Tránsito, Comisión Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre, Policía Nacional o cualquier otra autoridad inclusive las de tránsito y transporte terrestre que fueren competentes; v) Para que a nombre y representación del poderdante adquiera junto con la calidad de socio o accionista cualquier otro derecho u obligación que se derive de tal calidad, pudiendo en consecuencia comparecer a nombre del mandante con voz y voto a Juntas Generales Universales de Accionistas o Socios, ya sean estas ordinarias o extraordinarias representándolo en su calidad de socio o accionista; w) realice todas las gestiones con el fin de administrar vehículos del poderdante, gestiones relativas al pago de impuestos, tasas, valores, matriculación, cambio de placas, renovación de placas, obtención de licencias y permisos, etc; x) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada , pudiendo realizar cualquier solicitud, gestión o trámite relativo a la administración de vehículos, especialmente aquellos destinados a la prestación de servicio de taxi de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables; y) Para que comparezca ante la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Direcciones Ejecutivas o Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o cualquier otra autoridad de tránsito competente a fin de .que proceda a la matriculación del vehículo detallado en el numeral cuarto del presente instrumento y ante Municipios que fueren competentes a fin de obtener, renovar o solicitar los respectivos registros municipales, permisos o autorizaciones administrativas que fueren necesarias para que el referido vehículo sea destinado a la prestación de servicio de taxi y que deberán constar a nombre del mandante. z) Suscriba a nombre del mandante pólizas de seguro de cualquier tipo que fueren necesarias para asegurar vehículos, realice pagos de cualquier tipo, de multas, impuestos, tasas y demás contribuciones que se generaren en virtud de la adquisición de la calidad de socio o accionista del mandante y relacionadas con vehículo o vehículos de propiedad del mandante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la,los,las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



JULIO ENRIQUE ARTIAGA CABEZAS


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2017


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 020136436-1
ARTIAGA CABEZAS JULIO ENRIQUE
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
15 MARZO 1974
002- 0034 00109 M
BOLIVAR/ CHILLANES
CHILLANES 1974



Julio Artiaga

ECUATORIANA***** V113311E22
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
ABEL ROBERTO ARTIAGA
CARMEN ROMELIA CABEZAS
QUITO 20/03/2006
20/03/2018
REN 1809474
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR CHILLANES CHILLANES
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 SEGUNDO A **TAPIA LLUMRUMBAY**

N. 171424329-0




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 Y233332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA LEDESMA ABEL ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS CARMEN ROMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-08





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No
007 - 320 NUMERO
1714243290 CÉDULA

ARTIAGA CABEZAS NINFA AMADA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA: 1





TRANSPARENCIA
2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

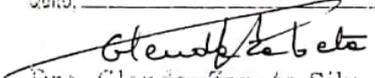
Notaria 18
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANA (O)
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. DE LA JUNTA DE LA TRV IMP. COM. MJ

9

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
 Quito, 20 JUN 2017


 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO


 Notaria 18
 QUITO, D.M.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. **090580908-3**

TAPIA LLIVIRUMBAY SEGUNDO ALFONSO
CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS
23^{RA} NOVIEMBRE 1959
 TITULO No. **002-1-0140-01351 M**
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 1959




ECUATORIANA***** **V4344V4244**
CASADO **NINFA A ARTIAGA CABEZAS**
SECUNDARIA **CHOFER PROFESIONAL**
SEGUNDO TAPIA
TERESA LLIVIRUMBAY
QUITO 14/04/2010
14/04/2022
REN 2394016






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050125869-3



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARZOSA MADRIL
OLIVIO CRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
FUJILI
FILALO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



IGM 17 01 750 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V4341V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX

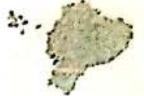
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARZOSA MADRIL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-22



000034300



[Signature]

[Signature]

REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FERTILIZACIÓN DE VOTACIÓN, DUPLICACIÓN
E EXTENSIÓN O PAGO DE VOTOS

Consulta Popular y Referéndum 2018

050125869-3 002 - 0228

SARZOSA MADRIL OLIVIO CRUZ

PICHINCHA

QUITO

LA ECUATORIANA

NUEVOS HORIZONTE

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 30010

5810744 18/07/2018 14:00:50

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Forma 6 Pág 324 Acta 2256

En QUITO del DOS MIL AGOSTO de PICHINCHA, hoy día DOS de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: OLIVIO CRUZ SARZOSA MAIRIL nacido en FUJILI COTOPAXI el 08 de ENERO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula No. 050125869-3, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO DEL PILAR ERAZO MALDONADO nacida en QUITO PICHINCHA el 30 de ENERO de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula No. 170882933-6, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERO; hija de EFRAIN ERAZO y de MARIA MERCEDES MALDONADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2000

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados ERIKA TATIANA, IVAN DAVID, TANIA ALEJANDRA SARZOSA ERAZO.

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDATURAS, jef.

FIRMAS:

No 1089

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se levantó de acuerdo al artículo de la Ley del Sistema de Registro Civil y Datos Públicos, en cumplimiento del Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que prevé el otorgamiento de copias físicas y electrónicas.
Físico Electrónico
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA LOCAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

10/9/2013

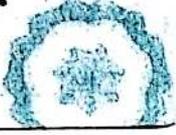
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2013
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO, PICHINCHA

FECHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARTIAGA CABEZAS
 NOMBRE AMADA
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
 CHILLANES
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SEGUNDO A
TAPIA LLIVRUMBAY

N. 171424329-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA LEDESMA ABEL ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS CARMEN ROMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-08

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-08

V333343222

081130438


 DIRECTOR GENERAL

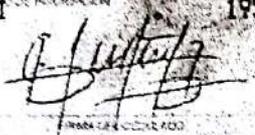
NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE GUAYAS
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUI
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHAMPA
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE CAJAMAHA
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE EL ZARZANO
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUI
 NOTARÍA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHAMPA

Dra. Glenda Zapata Silva
 G/S
 Notaria


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de **CIUDADANIA** No. **090580908-3**

TAPIA LLIVIRUMBAY SEGUNDO ALFONSO
CHIMBORAZO/ALASI/GUASUNTOS
25^{ta} NOVIEMBRE 1959
 DNI: **002-1 0140 01351 M**
CHIMBORAZO/ALASI
ALASI 1959




ECUATORIANA***** V4344V4244

CASADO NINFA A ARTIAGA CABEZAS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO TAPIA

TERESA LLIVIRUMBAY
QUITO 14/04/2010
1470472022
REN 2394016